



RESOLUCIÓN No. 4554

(21 NOV 2016)

Por medio del cual se acepta la renuncia al cargo de un Directivo Docente Rector nombrado en periodo de prueba y se acepta la renuncia a un docente nombrado en propiedad por el Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Delegación No. 077 del 19 de Febrero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 298 de la Constitución Nacional, se establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, así como a la planificación y a la promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, El Gobernador del Departamento de Nariño, delegó transitoriamente unas funciones en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, estableciendo lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora DORIS MEJÍA BENAVIDES, Secretaria de Educación del Departamento de Nariño, las siguientes funciones: “(...) c) Definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras; retiro por: renuncia voluntaria, pérdida de la capacidad laboral, cumplimiento de edad de retiro forzoso, fallecimiento, destitución del cargo y por declaratoria de vacancia del cargo...”

Que mediante resolución No. 5023 de fecha 23 de Septiembre de 2015, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño declaró en vacancia temporal el cargo de docente que venía desempeñando el señor DIOMEDES MONTAÑO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.614 en la Institución Educativa La Inmaculada en el Municipio de Olaya Herrera, por cuanto fue nombrado como etnoeducador Directivo Docente Rector en periodo de prueba en la Institución Educativa San Juan Bautista en el Municipio del Charco – Nariño.

Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Educación, radicado el 25 de octubre de 2016 por el señor DIOMEDES MONTAÑO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.614 docente que se financia con Recursos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 428 No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



del Sistema General de Participación SGP que administra el departamento de Nariño, renuncia a su cargo como Docente y Rector a partir del 31 de Octubre de 2016.

Que de conformidad con la delegación en comento, es procedente la aceptación de la renuncia solicitada por el señor DIOMEDES MONTAÑO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.614, de conformidad con los establecido en los artículo 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y el literal d del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

En virtud de lo expuesto la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia al señor DIOMEDES MONTAÑO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.614, quien se desempeña como Directivo Docente Rector en periodo de prueba en la Institución Educativa San Juan Bautista , jurisdicción del Municipio de el Charco – Nariño a partir del treinta y uno (31) de Octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al señor DIOMEDES MONTAÑO SEGURA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.614, como docente de la Institución Educativa la Inmaculada jurisdicción del Municipio de Olaya Herrera a partir del treinta y uno (31) de Octubre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE esta decisión al interesado informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, y envíese comunicación

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida de la SED.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12-1 NOV 2016

Dado en san Juan de Pasto, a los



DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: JAIRÓ HERRERA CABENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Elaboró: SELENE PORTILLA CAJEDO
Profesional de Apoyo Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)